

A los Sres integrantes del Comité Ejecutivo del Partido GEN Orden Nacional

CUIT: 30-7122862-4

Domicilio Legal: Rihamba 67 1º Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En mi carácter de Contador Público Independiente informo que he auditado los Estados Contables

sus Notas y Anexos, todo ello referido al Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2016.

Dicha información contable no es el resultado de un examen de auditoría, sino que se trata de un informe

integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se los presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del

Contables

La presentación razonable de los Estados Contables indicados en el punto I- de conformidad con las normas contables argentinas, y en el marco de las leyes que rigen, permite la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

III- Responsabilidad del Auditor

MI responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables indicados en el punto I-. Dicha opinión es emitida luego de llevar a cabo un examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la resolución técnica Nro. 3/ de la Federación Argentina de Contadores Públicos Argentinos.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las

dependen del juicio del auditor para lo cual realiza su valoración de los riesgos de incorrecciones significativas contenidas en los Estados Contables.

las circunstancias y no de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la

Una auditoría incluye asimismo evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas y la

En mi opinión, los Estados Contables indicados en el punto I- presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos la situación económica del GEN Orden Nacional CUIT: 30-7122862-4 al 30

de Junio de 2016,

efectivo, por el ejercicio cerrado a esa fecha y en la del ejercicio anterior, y de acuerdo con normas

En cumplimiento de disposiciones legales informo.

- 1) Que los estados contables surgen de los libros de contabilidad rubricados por la entidad, que son llevados en legal
- 2) Que los estados contables han sido preparados de acuerdo a lo establecido por las leyes vigentes para Instituciones Civiles sin fines de lucro.
- 3) Que no se ha producido deuda exigible del SUSS al cierre del ejercicio.
- 4) La entidad no tiene deuda exigible del SUSS al cierre del ejercicio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de Septiembre 2016.



MARCELO DEANGELO